

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 334 -2021-0AT-MDI

Imperial, 04 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7480-2021-MDI, de fecha 29 de octubre de 2021, presentado por el Sr. HURTADO CACERES, AUGUSTO Identificado con D.N.I. N° 73174752 y con domicilio Fiscal ubicado en Av. San Martin de Porres Urb. Los Pinos Mz. C Lt. 11 – San Juan de Lurigancho - Lima; El Informe N° 004-2021-RPCA-UAOT-MDI; respecto a la Solicitud de INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMATICA.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señale que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas aturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, conforme el Articulo 11 del **Decreto Legislativo N° 1246**, Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, señala: La declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquiriente bajo cualquier título. Asimismo, en virtud de la declaración jurada del adquiriente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.

Que, mediante el Expediente N° 7480-2021-MDI, de fecha 29 de octubre de 2021, presentado por el Sr. HURTADO CACERES, AUGUSTO Identificado con D.N.I. N° 73174752, en representación de la Sra. HURTADO CACERES FABIOLA identificada con D.N.I. N° 46040939 quien solicita INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMATICA, respecto al Predio Urbano ubicado en C.P.M. San Benito Mz. V Lote 25 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 94.20 m2; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio antes citado mediante Minuta de Compra Venta de fecha 22 de octubre del 2019.

Que, mediante Informe N° 004-2021-RPCA-UAOT-MDI, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Sub Gerente de Administración y Orientación Tributaria, Informa que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002680, ii) copia fedateada de Minuta de Compra Venta iii) Copia fedateada de D.N.I, N° 73174752 y N° 46040939 iv) Recibo de Caja N° 002659402021, v) Copia fedateada de Carta Poder. Cumpliendo con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial. Asimismo, de la revisión del fundamento de pedido según la Minuta de Compra Venta de fecha 22 de octubre del 2019 la Sra. HURTADO CACERES FABIOLA adquiere el predio urbano ubicado en C.P.M. San Benito Mz. V Lote 25 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 94.20 m2; Asimismo, de la revisión en el SRTM el mencionado predio registra a nombre de la Sra. CHAVEZ DIAZ, YANET UMBELINA con ID. de contribuyente N° 12240.



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL CAÑETE

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA, de conformidad con el Articulo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, a nombre de la Sra. CHAVEZ DIAZ, YANET UMBELINA con ID. de contribuyente N° 12240, respecto al Predio Urbano Ubicado en C.P.M. San Benito Mz. V Lote 25 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 94.20 m2;

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar LA INSCRIPCION del Predio Urbano Ubicado en C.P.M. San Benito Mz. V Lote 25 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 94.20 m2, a favor de la Sra. HURTADO CACERES FABIOLA, identificada con D.N.I. N° 46040939 según Minuta de Compra Venta de fecha 22 de octubre del 2019, y por los demás considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic.Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante